



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 503/2022

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, los numerales 7 del artículo 89 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala señala que los derechos a reembolso se regirán por la siguiente regla: la suspensión del programa académico o cursos que priven a los estudiantes del derecho a continuarlos de la manera ofertada, otorgará al estudiante el derecho a ser indemnizado económicamente con la totalidad del monto cancelado por dicho programa o dicho curso;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DIPOS-2022-825-OF, de fecha 24 de noviembre de 2022, la Eco. Mayiya González Illescas, PhD, en su calidad de Directora de Posgrado de la UTMACH; pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD; y, a los integrantes del Consejo Universitario de nuestra institución, lo siguiente:







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 503/2022

### "(...) III. PETICIÓN:

En atención a los antecedentes y al amparo de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 89 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, solicito a su autoridad que a través de su digno intermedio Consejo Universitario, autorice el reembolso de \$100,00 (Cien dólares de los Estados Unidos de América), que corresponden al proceso de admisión de la IV Cohorte de la Maestría en Psicopedagogía, a favor de la profesional **Krupskaya Marisol Vega Conza**, portadora de la cédula de ciudadanía nro. 0706715640, quien ha solicitado su devolución, en virtud que el programa de maestría antes citado no inicio sus clases de acuerdo a lo planificado, al no contar el número de mínimo de estudiantes.

Y conforme consta en la plataforma de Admisión y en el informe emitido por la Coordinadora del Programa, donde manifiesta que "Por experiencias obtenidas en los anteriores procesos no se realizaron las **entrevistas** de admisión, esperando hubiese una cifra prudente de inscritos, con el fin de no acrecentar gastos", es pertinente realizar la devolución y disponer a la Empresa Pública UTMACH EP, realice las gestiones administrativas en el marco de lo resuelto por su autoridad(...);

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DIPOS-2022-825-OF, de fecha 24 de noviembre de 2022, la Eco. Mayiya González Illescas, PhD, en su calidad de Directora de Posgrado de la UTMACH, el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala, el Reglamento de Tasas y Aranceles de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso del valor depositado por la profesional al programa de maestría de nuestra institución; y, que no fue aperturado al no completar el cupo mínimo de personas para iniciar la cohorte del programa, conforme se detalla a continuación:

N°	N° DE CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE DEPOSITO	VALOR RECAUDADO	NUMERO DE FACTURA
1	0706718640	VEGA CONZA KRUPSKAYA MARISOL	14 JULIO 2021	\$100	001-011- 000004896





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 503/2022

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Posgrado, notifique a la beneficiaria detallada en el artículo anterior de la presente resolución, a fin de que en el término de quince días formalicen la petición de devolución de los rubros cancelados.

**Artículo 3.-** Disponer a la Empresa Pública "UTMACH EP" realizar las gestiones administrativas para efectivizar el reembolso a favor de la profesional mencionada en el artículo 2 de la presente resolución.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Empresa Pública "UTMACH EP".

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022.

Machala, 06 de marzo de 2023.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General UTMACH.

